

GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 9 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4753

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 221, de 6 de Noviembre de 1925. 15870

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 126 de 1925, de 9 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento. 15869

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 246, de 6 de Noviembre de 1925. 15869

SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Resolución número 102, de 3 de Octubre de 1925. 15869

Resolución número 103, de 3 de Octubre de 1925. 15869

Resolución número 111, de 26 de Octubre de 1925. 15869

Resolución número 113, de 31 de Octubre de 1925. 15869

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 51 de 1925, de 22 de Octubre, sobre la Exposición Agrícola de 1926. 15870

Decreto número 52 de 1925, de 23 de Octubre, por el cual se nombran los miembros del Comité Central de la Exposición Agrícola de 1926. 15870

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Octubre de 1925. 15870

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Noviembre de 1925. 15870

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Noviembre de 1925. 15870

Avisos Oficiales. 15871

Edictos. 15871

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 221

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 221.—Panamá, Noviembre 6 de 1925.

Engenio Hughes, panameño, reo del delito de robo, solicita del Poder Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del C. P. de 1916, y a efecto acompaña copia de la sentencia por la cual fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta su buena conducta.

Como el peticionario fue condenado durante la vigencia del Código Penal de 1916, que lo favorece más que el actual, es del caso aplicarle aquél, y así se hace. Por tanto, de acuerdo con los artículos 19, 29, 30 y 84 de ese Código y 1º del Decreto N.º 57 de 1919,

SE RESUELVE:

Conceder a Engenio Hughes la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de cinco años de presidio a que fue condenado y como el día 7 de los corrientes cumple las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en dicha fecha, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tipo que le falta de la condena, o sea un año ocho meses, y a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2º Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3º Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privará al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 126 DE 1925

(DE 9 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Juan Martínez, nombrose Portero de

la Administración de Tierras de Bocas del Toro, a la señora Georgina viuda de Paniza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 246

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 246.—Panamá, Noviembre 6 de 1925.

Visto el informe que antecede, en el cual el señor Edmundo Molino, Miembro de la Comisión Permanente creada para examinar e informar a este Despacho sobre el mérito de las solicitudes que dirijan a esta Secretaría los compradores de lotes de terrenos en la nueva población de Juan Díaz, manifiesta a este Despacho que el señor Antonio Cueto hijo, ha cumplido con todas sus obligaciones contraídas al tenor del Contrato número dos (2), celebrado con el Gobierno Nacional el día 15 de Marzo de 1924, sobre traspaso de un lote de terreno en la nueva población de Juan Díaz,

SE RESUELVE:

Declarar que el señor Antonio Cueto hijo, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato número 2, celebrado con el Gobierno Nacional el día 15 de Mayo de 1924, sobre traspaso del lote de terreno número 13 de la Avenida Tercera de la nueva población de Juan Díaz, y enviar al señor Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, los documentos correspondientes, para que inserte en el protocolo de Instrumentos Públicos, el contrato de compra-venta respectivo.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública. Sección Primera.—Resolución número 102.—Panamá, Octubre 3 de 1925.

Vista la comunicación de fecha 28 de Septiembre último por la cual la señorita Mercedes Sierra renuncia el cargo de maestra de grado de la escuela de Santiago,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Mercedes Sierra la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Instrucción Pública,

M. E. MELO.,
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 103

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 103.—Panamá, 3 de Octubre de 1925.

Vista la comunicación de fecha 26 de Septiembre último, por la cual la señora Josefina M. de Isturain renuncia el cargo de maestra de grado de la escuela de Poerí (Aguadulce),

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Josefina M. de Isturain la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Instrucción Pública,

M. E. MELO.,
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 111.—Panamá, 26 de Octubre de 1925.

Vista la comunicación de fecha 17 de este mes, por la cual la señorita Inés María González renuncia el cargo de maestra de grado de la Escuela mixta de Poerí, por causa justificada,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Inés María González la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 113.—Panamá, 31 de Octubre de 1925.

Vista la nota número 5751, de fecha de ayer, por la cual la Inspección General de Enseñanza Primaria informa a este Despacho que el señor Raúl Revello no ha dado cumplimiento al contrato número 47 de 27 de Abril de este año para efectuar ciertas reparaciones en el local escolar de Taboga,

SE RESUELVE:

Rescindir administrativamente el contrato celebrado el 27 de Abril de este año entre el Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Taboga y el señor Raúl Revello, el cual lleva el número 47, por no haber dado cumplimiento a dicho contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y OBRAS PUBLICASDECRETO NUMERO 51 DE 1925
(DE 22 DE OCTUBRE)

sobre la Exposición Agrícola de 1925.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Tiene por objeto la Exposición Agrícola, dar a conocer ante panameños y extranjeros los recursos naturales del país, promover el mejoramiento de los productos agrícolas e igualmente de los ganados, y el desarrollo de las industrias rurales, e interesar a los agricultores en el uso de métodos y aparatos de labranza modernos en la agricultura.

Artículo 2º La organización y administración de la Feria, en detalle, estarán a cargo del Comité Central de que trata el Decreto número 50 de 20 de este mes, el que entenderá en todo lo relativo a la dirección, régimen y desenvolvimiento de la misma; pero las decisiones de dicho Comité serán sometidas previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º También será encargado el Comité Central de los trabajos de propaganda en pro de la Feria, de todo lo que sea relacionado con la apertura y clausura, y de recomendar al Ejecutivo el nombramiento de las personas o Comisiones encargadas de recibir los expositores y a los invitados al Certamen, etc.

Artículo 4º El Comité Central será compuesto del Director del Departamento Seccional de Agricultura, que será su Presidente, y cuatro Miembros más que nombrará el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º Los Comités Provinciales serán integrados por los Gobernadores Provinciales, que los presidirán, y cuatro Miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El Comité Central y los Gobernadores podrán dar candidatos para estos cargos.

Artículo 6º En cada Distrito habrá un Comité compuesto del Alcalde como Presidente, y dos Vocales nombrados por el Gobernador de la Provincia. El objeto principal de estos Comités Distritales, es el de que sirvan de órgano de comunicación con los agricultores y les den consejos y les presten toda la ayuda que requieran para el envío de sus productos a la Feria.

Artículo 7º El orden de comunicación en los asuntos de la Exposición será el siguiente: Los Comités Distritales se dirigen a los Provinciales, y éstos al Comité Central.

Artículo 8º En el reglamento que debe presentar el Director del Departamento Seccional de Agricultura, se detallarán las condiciones a que deben sujetarse los expositores, la forma de las exhibiciones, el espacio que se pondrá a la disposición de cada interesado, los Jurados Calificadores que habrán de juzgar los ejemplares de productos que se exhiban, los premios que se adjudicarán, y todo otro requisito indispensable que contribuya al éxito de la Feria.

Comuníquese y publíquese.

En Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 52 DE 1925

(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se nombran los Miembros del Comité Central de la Exposición Agrícola de 1925.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Nómbrase Miembros del Comité Central de la Exposición Agrícola de 1925, a los señores Samuel Lewin, David Delvalle Henríquez, Raúl Espinosa y James Z. Beck.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

OFICINA DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Octubre de 1925.

As 1892.—Escriura 416 de 27 de Octubre de este año, otorgada en la Notaría de Colón, por la cual Roberto Feuilletaba, declara cancelada la hipoteca constituida por Manuel Simpson.

As 1893.—Escriura número 756 de 30 de los corrientes, por la cual Felicidad Cedeño de Urbola declara mejoras introducidas en la finca 4378 inscrita al folio 346 y el Tomo 92 de Panamá, finca que se la da en hipoteca a Darío Valiarino. Dicha escriura fue otorgada en la Notaría 2ª de este Circuito.

As 1894.—Escriura 1056 de 30 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se corrige la escriura constitutiva de la sociedad «Compañía Panameña de Turismo».

As 1895.—Escriura III de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual María Eusebia Córdoba vende a Gabino Córdoba y Camilo Zambrano su finca denominada «Charco Largo», en el Distrito de Las Tablas, inscrita al folio 144, como finca 1212 del Tomo 203.

As 1896.—Certificado expedido por el Director de los Archivos Nacionales en el cual consta la sentencia proferida por la H. Corte Suprema de Justicia el cuatro de Octubre de 1923, en la que se ordena cancelar la inscripción de la demanda propuesta por Alejandro Amí Carverra, contra los sucesores de José Gabriel Duque y Rita Gómez de Duque.

As 1897.—Escriura 107 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Elías Ulloa Kivers, vende a Santiago Ulloa Sáenz una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

As 1898.—Escriura 1059 de hoy, extendida en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se declara disuelta la sociedad «A. Jacobs y R. Huabers».

As 1899.—Escriura número 755 de 30 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad «Conte y Cia. Ltd».

As 1900.—Escriura número 61 de 23 de Julio de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el Juicio de sucesión de Benedicta Conte y se adjudica la mitad de una finca denominada «Las Barrancas», a Miguel W. Conte.

As 1901.—Copia del auto de veintinueve de Octubre en curso, del Juez 3º Municipal del Distrito, por el cual se nombra a Manuel Mirones H., guardador interino de la menor Leonor Trejo.

As 1902.—Oficio número 1038 de 31 de los corrientes, en el cual el Juez Cuarto Municipal del Distrito, decreta secuestro sobre la finca 351, inscrita al folio 270 del Tomo 37 de Colón, de propiedad de Ramón Amésica a petición de Banco Nacional.

Panamá, 31 de Octubre de 1925

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Noviembre de 1925.

As 1903. Contrato N° 47, de 29 de Octubre último celebrado entre el Secre-

tario de Agricultura y Obras Públicas y Leandro B. Meléndez, sobre explotación de Bosques Nacionales.

As 1904. Entró anteriormente.

As 1905. Adiciona el asiento anterior.

As 1906. Oficio 270, de 23 del mes pasado, del Juez 3º de este Circuito en el cual ordena cancelar tres hipotecas sobre la finca «El Manglar», de propiedad de Alfredo Chiari, ubicada en el Distrito de Aguadulce.

As 1907. Oficio 271, de 24 del mes pasado, del Juez 3º de este Circuito en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre la finca a que se refiere el asiento anterior.

As 1908. Escriura 747, de 28 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Arturo Delvalle Henríquez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre la finca a que se refieren los dos asientos anteriores.

As 1909. Oficio 977, de esta fecha, del Juez 1º del Circuito, en el cual ordena cancelar la finca hipotecaria otorgada por Gerardo Cordones a favor de Samuel Cupas.

As 1910. Oficio 276, de 29 del mes pasado, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la finca hipotecaria otorgada por Gerardo Cordones a favor de Samuel Cupas.

As 1911. Escriura 242, de 19 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual R. «Port. Quiró» vende a Félix Santamaría su finca N° 1453, inscrita al folio 470, del Tomo 123, Sección de Chiriquí.

As 1912. Escriura 321 de 30 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual William M. Turner vende a Charles Wilson una servidumbre de tránsito sobre la finca 2358, inscrita al folio 488, del Tomo 200, Sección de Chiriquí.

As 1913. Escriura 754, de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª por la cual Walter Cook Stato, constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre su finca N° 1398, inscrita al folio 140 del Tomo 123, Sección de Chiriquí.

As 1914. Copia de la diligencia de remate verificado el 22 de Octubre último, por el Juez Ejecutivo Especial del Banco Nacional de Penonomé, en la cual se adjudicó al Banco la finca N° 147, inscrita al folio 218, del Tomo 36, Sección de Cocle, perteneciente al concurso de acreedores de «Charles y Compañías».

As 1915. Escriura 412, de 27 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan dos actas de sesiones celebradas por la sociedad «Robert Wilcox & Co Inc».

As 1916. Escriura 413, de 27 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Carl Oelstein sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As 1917. Escriura 417, de 28 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual la «Cinema Pan-Americano» y Manuel Felipe Rodríguez celebran un contrato sobre arrendamiento de películas.

As 1918. Escriura 119, de 31 de Octubre último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una finca expedida a favor de Yic May vda. de Yoc Cho, ubicada en Bocas.

As 1919. Copia de la diligencia de fianza verificada el 28 del mes pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Cocle por la cual David Robles constituye hipoteca a favor de Fernando Robles para responder por las costas de un juicio, sobre su finca N° 1217, inscrita al folio 20, del Tomo 167, sección de Cocle.

As 1920. Entró anteriormente.

As 1921. Escriura 761, de esta fecha, de la Notaría 2ª por la cual se protocoliza el contrato N° 47, de 29 del mes pasado, celebrado entre el Gobierno Nacional y Leandro B. Meléndez, sobre explotación de Bosques Nacionales.

Panamá, Noviembre 5 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Noviembre de 1925.

As 1922. Escriura 1062 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Charles Henry Johnson Jr. vende a Elida Arias su finca número 3658, inscrita al folio 430, Tomo 73, Sección de Panamá, por B. 2.600.00.

As 1924. Escriura 319 de 29 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Juan Arias un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba que mide 7 hectáreas y 7.500 metros cuadrados, por B. 4.00.

As 1925. Escriura 320 de 29 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Juan Arias un lote de terreno ubicado en el Distrito de Ajanje, que mide 4 hectáreas y 8.800 metros cuadrados, por B. 2.50.

As 1926. Escriura 314 de 27 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Enrique Halphen & Co. Inc. y otros, un lote de terreno ubicado en el Distrito de David, que mide 1 hectárea y 4.024 metros cuadrados, por B. 6.00.

As 1927. Escriura 767 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual P. «D. Musins» vende a Jorge Zurk su finca No. 4.267 inscrita al folio 314 del Tomo 93, Sección de Panamá, por B. 800.00.

As 1928. Escriura 112 de 8 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Dimas Bravo un lote de terreno ubicado en el Distrito de Guararé, que mide 23 hectáreas con 2.312 metros cuadrados, por B. 26.00.

As 1929. Escriura 73 de 30 de Junio de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Leonora Espino un lote de terreno ubicado en el Distrito de Guararé, que mide 13 hectáreas y 9.992 metros cuadrados, por B. 7.00.

As 1930. Escriura 85 de 25 de Agosto de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en el Distrito de Guararé, expedido a favor de Leonor Espino viuda de Espino.

As 1931. Escriura 78 de 7 de Marzo de 1919, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Pedro Silvera.

As 1932. Escriura 244 de 29 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de «Sitton & Casullo» y «Eladio Silvera», ubicada en el Distrito de Gualaca, para rectificar medidas y linderos.

As 1933. Adiciona el asiento 1931.

As 1935. Certificado 89 de 12 de Marzo de este año, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta la razón social «Hoskins New Services», domiciliada en la ciudad de Colón.

As 1936. Escriura 1042 de 20 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Ferruccio Bertoli confiere poder a Tulio Bertoli.

As 1937. Escriura 118 de ayer, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Moisés y Darío Herrera, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Pocrí, que mide 9 hectáreas y 3.360 metros cuadrados.

As 1938. Escriura 765 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Villegas confiere poder a Enrique Uribe Herrera.

As 1939. Escriura 53 de 8 de Marzo de 1922, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a «Guerra Hermanos y Compañías», un solar ubicado en ese Distrito.

Panamá, Noviembre 6 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
 seis meses..... 3.00
 tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.
 Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Trámites Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, y se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12. m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juan Echeverría de la Provincia de Colón, las listas de empresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1923 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a

partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,

Director General de Catastros.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se hace saber al público que la señora Rosalie Mac Nish—heredera declarada del señor Ronald Mac Nish,—por medio de su apoderado general señor Charles Edward Dowling, ha traspasado a título de venta al señor José Monteserín, la fábrica de hielo establecida en la Calle 1 de esta ciudad, en casa que había sido arrendada al mismo señor Monteserín.

La venta ha sido hecha por escritura número 1061 de 31 del mes de Octubre de 1925.

Panamá, Octubre 31 de 1925.

JOSÉ MONTEREÍN.

CHARLES E. DOWLING.

3 vs.—3

EDICTOS

EDICTO REPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita a María Guillia Fornichella de Amore, para que durante el término de treinta días hábiles se presente a contestar los cargos que le ha formulado su esposo Gabriele Amore con la demanda de divorcio que ha propuesto contra ella, a virtud de la demanda que si durante ese término no se presentare al tribunal por sí o por medio de apoderado se le nombrará un defensor con quien continuará el juicio su curso correspondiente.

Por tanto se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco, en lugar público de la Secretaría del tribunal, y copia de él se entrega al interesado para su publicación en un periódico como lo manda la ley.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrite (CO); un petro colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una pataca colorada como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,

Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,

Secretario.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Barrios Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orjuno, mostrenco, de color amarillo encendido y coliblanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Veladero» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horcocritos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde:

ANTONIO CURVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—3.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-álpico, pequeño, marcado a fuego así;

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1601 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y en lo más concurrido de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicenor Castillo de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad

aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabiscada por encima en la izquierda, horqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se describen; en el vacío izquierdo y en elanca del mismo lado, AP, Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, cumpliendo así lo que establece el art. 1453 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICAUARTE ROBLES,

Alcalde.

José de la C. de León H.,

Secretario.

30 vs. 3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs. 3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azulajo, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

O I

— I

en la pulpa derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Saco, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925. El Alcalde, TOMÁS CARLES. El Secretario, T. Arosemena P. 30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazán, sin señal de sangre y harrado en la pata izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Temístocles Arjona por encontrarse pastando en su potrero, hace hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecerán fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925. El Alcalde, J. CRESPO M. El Secretario, J. A. Guillén N. 30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que desde el 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca hosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachichingo), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor B. Antonio Piri, en el Llano del Francés de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño alguno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado.

Y, de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer con la advertencia de que si nadie se presenta dentro de ese término, será rematada la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 29 de 1925. El Alcalde, ALFREDO VALENZUELA. El Secretario, A. N. García. 30 vs.—4

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candarero C se encuentra depositada una yegua mora azulera, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candarero (C) por estar, hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chirán, sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en el tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasado treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925. El Alcalde Municipal, N. DELGADO J. El Secretario, C. Araúz Jr. 30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Surore J., de esta vecindad se encuentra un novillo negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad, aproximadamente y marcado a fuego en el lado izquierdo así: O—O y otro hierro en el lomo del mismo lado. F señal de sangre, tiene trenza en la oreja derecha y una orejeta en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por andar vagando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los mas visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviado para su publicación en la GACETA OFICIAL de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925. El Alcalde, RICARTE ROBELES. El Secretario, José de la C. de León H. 30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta vecindad se encuentra depositada una vaca como de dos partes, color amarillo claro, puntiaguda la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un sacabocado, creado un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:



Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro el término de 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurrido los cuales y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925. El Alcalde, J. CRESPO M. El Secretario, J. A. Guillén N. 30 vs.—13

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, vecino de esta ciudad, se haya depositado un toro de color hozco, cachí-esplayado, de talla segunda, marcado en la pata izquierda, así: () y en el costillar del mismo lado, así: (); cuyo animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatro años, por los 11 años denominados «Palo Verde», de esta jurisdicción.

Y para que les sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentara reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925. El Alcalde, LORENZO BONILLA. El Secretario, J. Guillén. 30 vs. 13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este municipio se encuentra una panga de color plomizo de tamaño de cinco varas y cuarta de largo, por vara y media de ancho; media vara y dos pulgadas de alto, en buen estado.

Dicha panga fue encontrada por el señor Marcilio N. Robles vagando por los mares de este Archipiélago, en el bajío de «Cangrejo».

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días consecutivos.

En el término fijado, todo el que se encuentre con derecho, se presentará a hacer valer sus derechos comprobados; previo el pago de costas.

San Miguel, 30 de Junio de 1925. El Alcalde, CATALINO BORBÓN. El Secretario, G. Béndez B. 30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosario Tello, se encuentra depositado un caballo, color blanco y marcado a fuego en la pata derecha así:

Dicho animal, hace la serie de catorce (14) meses que se encuentra pastando en el lugar denominado «Cafazillas», jurisdicción de este Distrito, sin dueño conocido, y ha sido denunciado como bien

vacante, y para el efecto de dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta ciudad, por el término de 30 días, para el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal; envíese copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santamaría, Julio 7 de 1925. El Alcalde, MIGUEL CRESPO. El Secretario, Marcelino Cordero. 30 vs.—19

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Bonilla, vecino de este Distrito, se halla depositado un caballo colorado-oscuro, de 5 cuartas y 4 dedos de tamaño y siete años de edad, poco más o menos, marcado con este fierro:



Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente haga valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de la localidad y copia del mismo se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido este término no se hubiere presentado reclamo sobre la propiedad del animal en cuestión, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 16 de 1925. El Alcalde, LORENZO BONILLA. El Secretario, F. Sánchez C. 30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lao se halla depositado un novillo amarillo encendido, de segunda, corvo, ojinegro, marcado a fuego en el anca, el costillar y pata del lado de montar respectivamente así:

Anca,; costillar JM; pata,; el cual se encuentra vagando, por los lugares de Las Lomas y Las Trancas, según decir del denunciante Ismael Jaén, hace bastantes días, sin que se le conozca dueño.

El animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, (artículo 1600 del Código Administrativo), y para cumplir lo dispuesto en el 1601, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina, en otros lugares concurridos de la ciudad y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que se publique por treinta (30) días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al animal referido pueda hacerlo valer oportunamente; vencido ese plazo, será vendido en público remate al mejor postor en este Despacho, por el señor Tesorero Municipal.

Las Minas, Julio 6 de 1925. El Alcalde, R. QUINTERO P. El Secretario, Avelino Vargas. 30 vs.—26